

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso informándole que el apoderado de la parte accionante allegó memorial solicitando se realizara la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada por conducto del Centro de Servicios Judiciales, sin especificar el derrotero procesal por el que se realizará la notificación. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 11 de agosto del 2022**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO**
Demandado: **LUZ HELENA NEIRA TELLEZ**
LINA MARIA HENAO
Radicado: **1700140030102022-00428-00**

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el demandante no especifica la norma bajo la cual se pretende adelantar la notificación personal, revisado el expediente se evidencia que no obra prueba de obtención de las direcciones electrónicas o físicas de las demandadas, motivo por el cual, se accederá a lo solicitado y se remitirán por secretaría las piezas procesales pertinentes al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA a efectos de que procedan a practicar la notificación, bajo las reglas de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, a las demandadas a las siguientes direcciones:

LUZ HELENA NEIRA TÉLLEZ → Calle 22 No. 19-80, Manizales.
LINA MARÍA HENAO → Calle 29D No. 35-15, Manizales.

Se le advierte a la parte actora que será de su resorte estar atenta al desarrollo de las diligencias en la referida oficina de apoyo judicial.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.134 del 12 de agosto de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9171e8650c64fe310c46672b4a8933d04946cc29f69fa5504273ac7f4f8dde1c**

Documento generado en 11/08/2022 10:54:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>